

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Edición N° 20.556



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1045 del 26/07/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "1° CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA", EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.	7
N° 1050 del 01/08/2019 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SARGENTO AYUDANTE RET. ERNESTO ORLANDO GALEAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 756 del 25/07/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. CIVIL JUAN SEBASTIÁN GARBUIO. (VER ANEXO)	9
N° 766 del 31/07/2019 – M.I.T.y V. – DEJA SIN EFECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. JORGE DANIEL CABRERA DI BEZ.	10
N° 767 del 31/07/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SOLVEYRA, MANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 768 del 31/07/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE SERVICIO. DR. SEBASTIÁN CORNEJO. (VER ANEXO)	11
N° 769 del 01/08/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MARCELO OSCAR DOMENICHELLI. (VER ANEXO)	12

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 214/19 (VER ANEXO)	13
---	----

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	16
--	----

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 223/19	17
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 224/19	17
S.P.C. – DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 225/19.	18
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 226/2019	19

### ADJUDICACIONES SIMPLES

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 03/19.	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 34/2019 ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 35/2019 ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 9/19.	20

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 10/2019, ADJUDICACION	21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 21/19.	21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 22/19.	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 23/19.	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 24/19.	

■	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19927/19, ADJUDICACION	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19928/19, ADJUDICACION	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 19929/19, ADJUDICACION	24
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDA – BUENOS AIRES– POR ALBERTO JUAN RADATTI.	25
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-1137745/19	25
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO DE BOSQUES NATIVOS – EXPTE. N° 0090227-58860/2014-0	26
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
ROMUALDO RICARDO FABIAN – EXPTE. N° JUI 142856/18 – ORIGINAL N° 142856/17	29
<b>SUCESORIOS</b>	
ARIAS, DIEGO – EXPTE. N° 1.342/18	29
ROJAS, ROSA NORA – EXPTE. N° 595.176/17.	29
VERA, JOSÉ ELÍAS; SUAREZ DE VERA, ESPERANZA – EXPTE. N° 1-321.472/10.	30
RAMOS, LILIANA IRENE – EXPTE. N° 626048/18.	30
CARY, MARIO GENARO – EXPTE. N° 1-658.914/19.	31
RAMOS GERMAN SANTANDER – EXPTE. N° 649.478/18	31
ROYANO, TERESA – EXPTE. N° 605.071/17	31
MOLINA, DAVID – EXPTE. N° 2-628.166/18	32
FRISONI WALTER MARINO – EXPTE. N° 655.137/19	32
LAZARTE, MARIA DEL VALLE Y OTROS S/SUCESORIO DE LAZARTE, CELESTINO Y LUPERCIO DE LAZARTE, ROSA ISABEL – EXPTE. N° 5107/90	32
ROSA ARSENIO; RIOS IGNACIA – EXPTE. N° 629505/18	33
CASTILLO, CARLOS MARIA – EXPTE. N° 406.884/12	33
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
APARICIO MIGUEL ANTONIO C/ROJAS ANTONIO Y CHABES O CHAVEZ DE ROJAS RAMONA – EXPTE. N° 6064/17.	34
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE. N° EXP-675207/19.	34
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE. N° EXP-674437/19	35
BORGES, FABIAN BERNABÉ EXPTE N° EXP 671314/19	35
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
BARRIOS, JULIO RICARDO – EXPTE. N° 670.692/2019	36
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	

BALLEJO, B.A.Y. , BALLEJO, H.M.; BALLEJO, J.C.E. Y BALLEJO, C. – EXPTE. N° 602.590/17	37
AYEJES SILVIA GABRIELA JAQUELINA– EXPTE. N° 661871/19.	37

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

LET ME IN MY QUEEN S.R.L.	39
METAL WORKS S.R.L.	40
REENCAUCHE SALTA S.A.S.	42

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	43
EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA.	45
GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.	46
CENESA S.A.	46

### **AVISOS COMERCIALES**

ENDE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.A. (ETASA)	47
COMERCIAL EL MORO S.R.L.	47

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS – GENERAL GÜEMES	50
--	----

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/08/2019	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/08/2019	50

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**DECRETOS**

**SALTA, 26 de Julio de 2019**

**DECRETO N° 1045**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-146561/2019.

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “1° Congreso Mundial de Educación Física”, a realizarse entre los días 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019, en la provincia de Santiago del Estero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo acceder a una transformación en la educación física de la región, consolidándose en el futuro como espacio de construcción colectiva de calidad con nuevos conocimientos y saberes desde la Neurociencia y la Inclusión;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el “1° Congreso Mundial de Educación Física”, a realizarse entre los días 30 septiembre al 4 de octubre de 2019, en la provincia de Santiago del Estero.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**OP N°:** SA100032268

**SALTA, 1 de Agosto de 2019**

**DECRETO N° 1050**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-176.328/2.016 Cpde. 3) y agregados.-**

**VISTO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta Ernesto Orlando Galean, en contra del Decreto N° 1.711/2.016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el aludido decreto se dispuso el pase a retiro obligatorio del Sargento Ayudante Galean como Personal Subalterno, por razones de Salud, por la causal prevista en el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que contra el mencionado decreto, el Sargento Ayudante ® interpuso un recurso de reconsideración, en tiempo y forma;

Que en su presentación el recurrente manifiesta, en lo sustancial, que la Junta de Calificaciones Año 2.016 dispuso su pase a retiro obligatorio por una causal improcedente, toda vez que el retiro obligatorio debió encuadrarse en la causal prevista en el inciso h) del Artículo 10° de la Ley N° 5.519;

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Que puso de relieve que al encuadrar su situación en la causal del Artículo 10° inciso c) de la citada ley, el decreto en crisis omitió considerar que la Junta Médica había constatado previamente su incapacidad, lo que se encontraba reflejado en la Resolución N° 31.974/2.016 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta;

Que del estudio del caso bajo análisis y de la normativa vigente y aplicable, surge que no le asiste razón al recurrente en sus reclamos;

Que en efecto, tal como expresamente lo sostiene el Sargento Ayudante ® Galean, el Decreto N° 1.711/2.016 dispuso su retiro obligatorio sin hacer ninguna consideración respecto del grado, ni de la calificación de la incapacidad que manifiesta padecer, justamente porque ello excede las facultades de la Autoridad Máxima del Poder Ejecutivo y, además, porque esas cuestiones deben ser objeto de tratamiento, según sea el caso, por parte de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y/o el Departamento de Salud de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, órganos con competencia específica en la materia;

Que dichos órganos deberán necesariamente intervenir en el trámite de retiro por incapacidad, a la hora de determinar al grado y origen de la misma y, en base a ello, la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales procederá a establecer el haber del retiro, conforme a la normativa previsional vigente;

Que consecuentemente, es en tales ámbitos donde el recurrente debe plantear estas cuestiones y, es en ellos, donde deben resolverse las mismas;

Que por esos motivos, el decreto recurrido se limitó a disponer su pase a retiro propuesto por la Junta de Eliminaciones Año 2016, sobre la base de sus antecedentes, al considerarlo inepto para el desempeño de la función policial, situación expresamente admitida por el impugnante;

Que efectivamente, tal como se desprende de la lectura del recurso de fs. 01/02, el Sargento Ayudante ® Galean manifestó que se encuentra incapacitado en forma total y permanente para la prestación del servicio, consintiendo con ello que inexorablemente se encuentra inepto para el ejercicio de la función policial y, por ende, en condiciones de pasar a retiro obligatorio;

Que la situación, entonces, deberá ser oportunamente evaluada y considerada por los órganos competentes para ello, los que intervendrán en forma previa a la determinación del haber de retiro que le pudiese corresponder al agente, cuando inicie el trámite previsional pertinente por ante la Unidad de Trámites Previsionales. Ello así el reclamante no puede pretender en esta instancia que se encuadre a su retiro obligatorio en el Artículo 10°, inciso h) de la Ley N° 5.519;

Que siendo ello así, la propuesta de la Junta de Eliminaciones Año 2.016 para pasar a retiro obligatorio al Sargento Ayudante Galean, resulta adecuada;

Que por ende, el Decreto N° 1.711/2.016, resulta ajustado a derecho, pues la decisión de pasar a retiro a un agente no es más que el ejercicio de una facultad conferida por las leyes que conforman el régimen policial, al cual se someten voluntariamente todos los policías cuando ingresan a la Institución Policial, no pudiendo éstos posteriormente pretender su no aplicación, por no serle favorable a sus intereses particulares;

Que es del caso señalar que, en este mismo sentido se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte de Justicia local al sostener que el estado policial, presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina y la subordinación jerárquica. Dicho estado implica la sujeción al régimen de ascensos y retiros por el cual se confiere a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud con suficiente autonomía funcional, derivada en última instancia del principio cardinal de división de poderes. Y esa sujeción a la jurisdicción

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

policial y disciplinaria se extiende al régimen de los ascensos y retiros, en el cual deben prevalecer criterios técnicos adecuados a los fines del servicio y su eficacia” (CSJN, Fallos 320:147; 250:393, entre otros); y, que el voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional (Cfr. CJS, Tomo 68: 875; 69: 867, entre otros);

Que por todo lo expuesto, el Decreto N° 1.711/2.016 no contiene vicio alguno que lo invalide y lo torne susceptible de revocación; resultando en un todo ajustado a derecho, por lo que correspondería rechazar el recurso deducido por el señor Galean;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 267/2.019 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Orlando Galean, en contra del Decreto N° 1.711/2.016;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, ERNESTO ORLANDO GALEAN, DNI N° 25.287.985, en contra del Decreto N° 1.711/2.016, de conformidad a las razones invocadas en el considerando precedente.

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**OP N°:** SA100032269

---

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 25 de Julio de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 756**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 226–240228/2014– Cpde. 440**

**VISTO** el contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Ing. Civil Juan Sebastián Garbuio, D.N.I. N° 30.545.850, en el marco de la obra "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro Provincia de Salta", por los meses de enero a abril de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General del PROSAP solicitó la contratación de un consultor en el marco de la obra "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro Provincia de Salta" con financiamiento provincial;

Que la contratación tiene vigencia del 01/01/19 al 30/04/19 y se estipuló un honorario mensual de \$40.000 (Pesos cuarenta mil);

Que obra intervención de la señora Secretaría de Asuntos Agrarios y visto bueno del Coordinador Financiero de esta cartera ministerial;

Que en cumplimiento de lo previsto por la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía, la Secretaría de Finanzas otorgó la autorización correspondiente;

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Ing. Civil Juan Sebastián Garbuio, D.N.I. N° 30.545.850, en el marco del Proyecto de "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Rio Toro Provincia de Salta", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, en los términos, alcance y condiciones dispuestas en el contrato, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061042000200.413411.1007. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA ZONA TABACALERA DE RIO TORO – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Pinal**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**OP N°:** SA100032238

**SALTA, 31 de Julio de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 766**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 683 de fecha 4 de julio de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se autorizó la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Jorge Daniel Cabrera Di Bez, personal de Planta Permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, designado en carácter de Autoridad Superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte AMT, al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 4 de febrero de 2019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero;

Que han desaparecido las causales que originaron dicha designación, por lo que corresponde se proceda a dejarla sin efecto;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 810/2001;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, la prestación de servicios en carácter colaboración del Dr. Jorge Daniel Cabrera Di Bez, D.N.I. N° 24.697.846, personal de Planta Permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, designado en carácter de Autoridad Superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte AMT, al Ministerio de

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Infraestructura, Tierra y Vivienda, dispuesta por Decisión Administrativa N° 683/19.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 05/08/2019  
OP N°: SA100032266

---

SALTA, 31 de Julio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 767  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes N° 339/2019 y agregados.-

**VISTO** las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tales necesidades pueden cubrirse mediante la prórroga de las designaciones temporarias de las personas que desempeñan sus funciones en las distintas áreas del mencionado organismo;

Que tales prórrogas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000, 4955/2008 y 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se nominan en el Anexo que forma parte de la presente, conforme se especifica en cada caso, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 05/08/2019  
OP N°: SA100032267

---

SALTA, 31 de Julio de 2019

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 768**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 011-174005/2018 y agregados.-

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 1000 de fecha 24/08/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Servicios, instrumento firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y el Dr. Sebastián Cornejo Sánchez de Bustamante;

Que por la presente Adenda se acordó prorrogar el plazo del mencionado contrato, a partir del mes de enero de 2019 y una extensión del plazo hasta el 10 de diciembre de 2019;

Que las actuaciones cumplen con lo requerido por el Decreto N° 233/2019, a fs.26/27 consta la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 29 obra informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicio aprobado mediante Decisión Administrativa N° 1000/2018, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Dr. Sebastián Cornejo, D.N.I. N° 35.270.679, que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía – Ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Estrada**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**OP N°:** SA100032270

**SALTA, 1 de Agosto de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 769**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

Expte. N°16-38512/19.-

**VISTO** la necesidad de servicios existentes en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede la continuidad de la contratación del señor Marcelo Oscar Domenichelli para prestar servicios como inspector en el Área de Fiscalización y Control de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que la contratación de referencia reconoce como antecedente similares contrataciones, la última de ellas aprobada mediante Decisión Administrativa N° 407/18,

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

contando asimismo con partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 14/16, art. 8° inc. l) de la Ley N° 7045 de Turismo, y art. 20° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios, celebrado entre el titular de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo y el Sr. Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182, con vigencia a partir del 01 de Enero, y hasta el 10 de Diciembre del corriente año, el que como anexo forma parte del presente

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/08/2019  
OP N°: SA100032265

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 05 de julio de 2019

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN AMT N° 214/19

**VISTO:**

El Expte. N° 238-48908/17, caratulado: "A.M.T. COORDINACION DE TRANSPORTE - A.M.T. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DEL SERVICIO IMPROPIO DE CAMPO SANTO", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 19 /19; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician ante la solicitud efectuada por este organismo dirigida a la Municipalidad de Campo Santo, a fin de obtener la información necesaria para la organización del Registro de prestadores del servicio impropio de pasajeros de la Provincia (fs. 01/05).

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: "*Artículo 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la autoridad de aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas*".

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, “que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”

Que la Ley N° 7126 establece: “Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1.º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T.: “a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones” (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...” (art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores, la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétrica con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que la municipalidad de referencia, a fs. 56, solicita nuevos cupos a este Organismo, al expresar textualmente que: “autorice la inclusión de CINCO (05) cupos para realizar viajes interjurisdiccionales de remis CAMPO SANTO – SALTA Y VICEVERSA”. Fundamenta su pedido expresando que “la población de Campo Santo y todo el valle de Siancas se encuentra atravesando una difícil situación económica y es menester, por nuestra parte, dar medianamente una solución a los mismos”.

Que así también, la mencionada Municipalidad, acompaña a fs. 06/11 el listado de las once (11) personas con datos de identificación referidas a las personas, dominio, número de licencia, número de habilitación municipal y marca del vehículo que se encuentran autorizados por ese Municipio para la realización de viajes interurbanos desde la localidad de Campo Santo.

Que a fs. 57 corre agregado informe elaborado por la Gerencia de Registros y Habilitaciones del organismo, el cual indica que: “De acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que el municipio en cuestión, cuenta actualmente con un cupo de 11 remises habilitados, según consta en el Padrón Provincial de Transporte de Pasajeros”. Agrega que: “Teniendo en cuenta el crecimiento de dicho municipio y sus respectivos

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

parajes, y el incremento de la demanda de viajes, esta Gerencia recomienda elevar el cupo del servicio impropio solicitado”.

Que a fs. 58, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se aconseja hacer lugar a lo peticionado por el Municipio de Campo Santo considerando que: *“...la localidad de Campo Santo es un centro urbano estrechamente vinculado a la Ciudad de General Güemes y se relacione con ella para la realización de actividades administrativas, comerciales y educativas, principalmente. A su vez, la relativa cercanía con la Ciudad de Salta implica naturalmente un elevado flujo de viajes cotidianos. ...El incremento de población que se observa en la localidad es similar al promedio provincial, lo que en términos generales también lleva a aconsejar un incremento en el cupo de licencias del servicio impropio. ...Si bien el incremento de cupo de licencias solicitado es superior al crecimiento poblacional estimado por la Dirección Provincial de Estadísticas, permitiría alcanzar un indicador de licencias por habitante similar al promedio del departamento. ...El servicio de transporte público interurbano mediante colectivos existente en la actualidad puede ser considerado adecuado para la demanda actual, es evidente que la demanda de los servicios impropios se sostiene y crece a lo largo del tiempo. Esto demuestra que ambas modalidades de servicio pueden convivir puesto que responden a demandas diferenciadas, no solo desde las características ligadas al confort y a los costos de ambas modalidades sino en vista de la facilidad de adaptación que tienen los servicios impropios a las demandas flexibles de los usuarios, mientras que los sistemas masivos resultan rígidos aunque tienen capacidad para ofrecer un nivel de oferta adecuado para los flujos más importantes de demanda”.*

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: “Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano”, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada ley.

Que es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias del servicio impropio, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta los informe de las áreas técnicas del organismo, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Campo Santo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, Ley N° 7126, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º) DISPONER** una actualización del Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Campo Santo, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme Anexo del presente.

**Artículo 2.º) DISPONER** que el Municipio de Campo Santo deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

**Artículo 3.º) ESTABLECER** que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

**Artículo 4.º) ESTABLECER** que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

**Artículo 5.º) NOTIFÍQUESE** a la intendencia del Municipio de Campo Santo, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Padovani – García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008877  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074170

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 36.400.000.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 360 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 3.600,00.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Financiamiento** PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002416  
Fechas de publicación: 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019,  
07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019  
Importe: \$ 1,500.00  
OP N°: 100073986

## LICITACIONES PÚBLICAS

### S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 223/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** N° 0100178-1435/2018-0.

**Destino:** Puesto Sanitario El Vencido – El Quebrachal.

**Fecha de Apertura:** 13/08/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas;** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0012 – 00000431  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074122

### S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 224/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100174-284641/2018-0.

**Destino:** Hospital Eva Perón de Hipólito Yrigoyen.

**Fecha de Apertura:** 13/08/2019 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3º block, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000430  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074121

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE ECONOMÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/19**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALDERA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía.

**Expediente:** N° 0110022-595259/2018-0.

**Destino:** Dirección General de Rentas.

**Fecha de Apertura:** 21/08/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000429  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074120

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-66167/2019-1.

**Destino:** Torneo de Copa de Campeones de los barrios Juanito Martínez 2019 – Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 13/08/2019 – Horas: 11:00.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consultas:** En nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000428  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074119

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/19

**Adquisición:** MERCADERÍA VS.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 21/08/19 a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de mercaderías vs.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

**Pliegos en la Página de la Cooperadora:** [cooperadorasalta.org](http://cooperadorasalta.org)

**Consulta:** Página web: [compras@cooperadorasalta.org](mailto:compras@cooperadorasalta.org)

**Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00002509

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 05/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074163

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º)** Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 34/19. Adquisición de Placas Escalonadas y Pacas Interferencia/es para cirugía de pié para paciente sin obra social del HPMI – según DI N° 4818/19 a la firma: BIOZZ, de Barrionuevo Mariela Emilse; por un monto de \$ 107.400,00 (pesos, ciento siete mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

**Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00000435

Fechas de publicación: 05/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074143

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º:** Con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 35/19 – Adquisición de Placas EN 8 DE 3,5 para paciente sin obra social del HPMI–según DI N° 4811/19 a la firma: BIOZZ, DE BARRIONUEVO MARIELA EMILSE; por un monto de \$ 64.807,99 (pesos, sesenta y cuatro mil ochocientos siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00000435

Fechas de publicación: 05/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074142

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072.

Expte. N°: 0120159–83449/2019–0.

Fecha de Apertura: 13–08–19 – Horas: 11:00.

Destino: Departamento Calidad y Unidad Ejecutora.

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**Asunto:** REPARACIÓN DE TECHO POR FILTRACIONES.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Acondicionamiento Edificio, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso, Dpto. A.

**Consultas del Pliego:** Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com) – Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología , Catamarca N° 70, 3.º piso A, Salta, Capital, Tel. (0387) 4954225.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002500

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074137

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º:** Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. C): Adquisición de Puerta Lateral con Portillo para Incubadora Medix Natal Care de la UG Neonatología, para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil según DI N° 4832/19 a la firma:

INFANT CARE S.A. por un monto de \$ 11.399,17 (pesos, once mil trescientos noventa y nueve con 17/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000436

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100074160

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/19 – ART. 15 INC. i) LEY N° 8072**

**C. A. N° 21/19 – Expte. N°:** 0120140–9671/2019–0.

**Fecha de Apertura:** 09–08–19 – **Horas:** 10:00.

**Destino:** Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

**Asunto:** COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura:** Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**Consultas del Pliego:** Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082-4312194.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002500  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074136

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120148-160062/2019-1.

**Fecha de Apertura:** 09-08-19 – **Horas:** 11:00.

**Destino:** Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativa.

**Asunto:** ADQUISICIÓN DE 200 REMERAS CON IMPRESIÓN.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso, Dpto. B.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta, Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082-4312194.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002500  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074135

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/19 – ART. 15 INC. i – LEY N° 8072**

**C. A. N° 23/19 – Expte. N°:** 0120148-160062/2019-3.

**Fecha de Apertura:** 09-08-19 – **Horas:** 11:30.

**Destino:** Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativa.

**Asunto:** COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura:** Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

[contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082-4312194.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002500  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074134

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

**Expte. N°:** 0120159-189930/2019-0

**Fecha de Apertura:** 09-08-19 – **Horas:** 10:30.

**Destino:** Escuela Miguel Lardies – Loc. Cobos.

**Asunto:** COMPRA DE PINTURA.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.:** Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso, Dpto. B.

**Consultas del Pliego:** Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a [contramecyt@yahoo.com](mailto:contramecyt@yahoo.com) Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082-4312194.

**Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00002500  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074133

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.  
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Reparación de Equipo, Electrobombas Pedrollo y Grundfos.

**Expte. N°** 19927/19.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 30/07/2019.

**Proveedor:** ELECTROMECAÁNICA BARRIOS.

**Importe Total:** \$ 112.000,00. Sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000433  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074127

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** K158 POR COMPRA DE CORREA PARA DESOBSTRUCTOR.  
**Expte. N°:** 19928/19.  
**Destino:** Ciudad de Salta.  
**Fecha de Contratación:** 30/07/2019.  
**Proveedor:** ECONOVO.  
**Importe:** \$ 26.500,00. Sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

**Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000433  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074126

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** POZO N° 05 DE CACHI.  
**Expte. N°** 19929/19.  
**Destino:** Localidad de Cachi, ciudad de Salta.  
**Fecha de Contratación:** 30/07/2019.  
**Proveedores:** GOMEZ ROCO con una oferta de \$ 173.922,17. Sin I.V.A. y HUAICO PERFORACIONES con una oferta de \$ 88.600,00. Sin I.V.A.  
**Importe Total:** \$ 262.522,17. Sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

**Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000433  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074125

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI.**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/08/2019 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de agosto de 9:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.: Monica Liliana Brunotto; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2016; AA478WA; 181.600 –Sonia Ruiz– Fiat Punto Attractive 1.4 5P/2017; AB137BY; 176.500 – Sonia Graciela Juárez; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2015; PJL961; 156.400 – Guillermo Abalos– Fiat Qubo 1.4 8V Active /2013; NGS222; 161.700. Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 20 y 21 de agosto de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hs.: Aldo Sebastian Garcia; Toyota Etios XLS 1.5 M/T /2015; OWE392; 168.900 –Leonardo Cisnero; Fiat Argo Drive. 1.3 /2018; AC608TN; 206.600 – Facundo Leonel Talero Vargas; Fiat Palio Attractive 1.4 /2017; AC141XU; 159.400.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 9.000 de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29/07/2019.

**Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002510

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 600.00

**OP N°:** 100074164

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–1137745/19**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Seco, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera sobre ambas márgenes del río Seco, en la zona de la matrícula N° 2.479, Dpto. La Viña, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.  
Salta, 17 de julio de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002482  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100074106

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLAN DE MANEJO DE BOSQUES NATIVOS –  
FINCA EL CARMEN  
EXPEDIENTE N° 0090227–58860/2014–0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo de Bosques Nativos en una superficie de 4.538 ha, en Finca El Carmen, inmueble matrícula N° 21.984 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227–58860/2014–0, iniciado por la Sra. Patricia Sonia Acevedo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Jueves 15 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón sito en calle San Luis N° 502 .

**Localidad:** Embarcación, Dpto. San Martín.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, en la Municipalidad, sita en pasaje San Martín N° 232, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 13 de agosto de 2019.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA**

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

**Factura de contado:** 0004 – 00000838  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 1,200.00  
**OP N°:** 400013686

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Fabian, Romualdo Ricardo – Expte. N° JUL 142856/18

. . . Salta, 03 de agosto de 2018 . . . Falla: I) CONDENAR a ROMUALDO RICARDO FABIAN a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL CON EXHIBICIONES OBSCENAS, en perjuicio de P.M.G. (arts. 119, primer párrafo en función del cuarto párrafo inc. "b" y "f, y art. 129, Segundo Párrafo y arts. 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. Penal), ordenando que el mismo continúe detenido y sea traslado de Alcaldía General y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 del Servicio Penitenciario local II.- Oportunamente..., III.- Hágase..., IV- Recomendar..., V.- Recomendar..., VI.- Ordenar..., VII- Fijar..., VIII.- Cópiese..., Fdo.: Dr. Roberto Faustino Lezcano – Vocal – Dr. César Alejandro Cuello – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (26/12/2021).

Salta, 30 de julio de 2019.

**Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400001833  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013675

## SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías – Circunscripción Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea; en los autos caratulados: **ARIAS, DIEGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1.342/18**; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 inc. 2 C.P.C.C.S.).

Salta, 16 de mayo de 2019.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00002493  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100074118

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **ROJAS, ROSA NORA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 595.176/17**, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores de Rosa Nora Rojas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002488

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074112

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **VERA JOSÉ ELIAS; SUAREZ DE VERA, ESPERANZA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 321.472/10**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, de julio de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002475

**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100074091

---

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, 3.º piso, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **RAMOS LILIANA IRENE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626048/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Liliana Irene Ramos, D.N.I. N° 6.194.867, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002455

**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019

**Importe:** \$ 450.00

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

OP N°: 100074057

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 5.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **CARY, MARIO GENARO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-658.914/19.** \_I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de don Mario Genaro Cary, D.N.I. N° 22.630.927.- \_II./ Ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes (Jueza Subrogante) – Dra. Sandra Carolina Perea (Secretaria).  
Salta, 27 de junio de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001834  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013680

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RAMON GERMAN SANTANDER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649.478/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994.  
Salta, 31 de julio de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000833  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013679

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **ROYANO, TERESA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605.071/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 22 de febrero de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000832  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013678

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup> Nominación – Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría Interina de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **MOLINA, DAVID S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 2-628.166/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (conforme artículo 2340 del Código Civil y Comercial).  
Salta, 03 de septiembre de 2018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000831  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013677

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo Civil Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **FRISONI WALTER MARINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 655.137/19**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez, y Dra. Daniela Ines Quiroga Secretaria.  
Salta, 24 de julio de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000829  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013674

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **LAZARTE, MARIA DEL VALLE Y**

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**OTROS S/SUCESORIO DE LAZARTE, CELESTINO Y LUPERCIO DE LAZARTE, ROSA ISABEL – EXPTE. N° 5107/90**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 26 de junio de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000821  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013662

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.<sup>a</sup> Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **ROSA ARSEÑO; RIOS IGNACIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 629505/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Arsenio Prospero Rosa, D.N.I. N° 7242853 e Ignacia Rios, D.N.I. N° 1740894, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 22 de julio de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000813  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013652

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.<sup>a</sup> Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán; Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero en los autos caratulados: **CASTILLO, CARLOS MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 406.884/12**. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000811  
Fechas de publicación: 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400013650

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (Interina), Secretaría del Dr. Federico García, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, en los autos caratulados: **APARICIO MIGUEL ANTONIO C/ROJAS ANTONIO Y CHABES O CHAVEZ DE ROJAS RAMONA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 6064/17 – Resuelve:** Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.N.), y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia de Salta, citando a los Sres. Antonio Rojas y Ramona Chabes o Chavez de Rojas Ramona y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación, comparezcan por si con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, con apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (Interina), Dr. Federico García, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de julio de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002473  
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100074087

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-675207/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10% SMVM).  
Salta, 29 de julio de 2019.

Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000424  
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
Importe: \$ 1,375.00  
OP N°: 100074100

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –674437/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, Mza. 19, lote 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de noviembre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00.  
Salta, 26 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000423  
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
Importe: \$ 1,240.00  
OP N°: 100074099

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-671314/19**, hace saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabé Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso – oficina 2, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 31 de julio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

(Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 24 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000408  
Fechas de publicación: 30/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 31/07/2019  
Importe: \$ 1,025.00  
OP N°: 100074018

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en el **EXPTE. N° 670.692/2019**, caratulado: **BARRIOS, JULIO RICARDO – CONCURSO PREVENTIVO**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de junio de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Julio Ricardo Barrios, D.N.I. N° 13.674.375, C.U.I.T. N° 23-13674375-9, con domicilio real en manzana D, casa N° 13 – B° Los Pinos II y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 86, ambos de ésta ciudad (fecha de presentación en concurso: 10/06/2019). 2) Que se ha designado síndico titular la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves, de 17:30 a 19:30 horas. 3) Que se ha fijado como fecha tope **el día 16 de septiembre de 2019** para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 4) Que se ha señalado **el día 29 de octubre de 2019** como fecha tope para la presentación del Informe Individual y **el 11 de diciembre de 2019** para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9.º). Ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo de la concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, (art. 14 inc. 4.º). Última publicación el día 09 de agosto de 2019. Firmado: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Dra. Candelaria Zenteno Núñez – Secretaria.  
Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000817  
Fechas de publicación: 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
Importe: \$ 1,250.00  
OP N°: 400013656

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nogués, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Rosana Saravia, en autos caratulados: **BALLEJO, B.A.Y.; BALLEJO, H.M.; BALLEJO, J.C.E. Y BALLEJO, C. S/CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 602.590/17**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial en la provincia de Salta, por el término de dos días, a la Sra. Gilda Ivana Ballejo, progenitora de J. Ballejo, a los fines de que se presente a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de pronunciarse respecto a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 122/19 y 128/19 de la Secretaría de la Niñez y la Familia conforme constancias de autos.  
Salta, 16 julio de 2019.

**Dra. Inés Villa Nogués, JUEZA**

**Recibo sin cargo:** 100008865  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100074110

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Secretaría Dra. Constanza Maria Calleri, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 661871/19** caratulado: **SILVIA AYEJES GABRIELA JAQUELINA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**; Salta, 20 de mayo de 2019, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del C.C.C.N. Fdo.: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez – Dra. Constanza Maria Calleri, Secretaria. Publíquese edictos en un diario de circulación comercial por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.  
Salta, 13 de junio de 2019.

**Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza M. Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002149  
**Fechas de publicación:** 03/07/2019, 05/08/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100073490

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LET ME IN MY QUEEN S.R.L.

1) **Socios:** Héctor Jorge Ise Gelsi, D.N.I. N° 12.892.003, argentino, C.U.I.L. N° 20-12892003-0, nacido el 18/03/59, casado en segundas nupcias con Bertone Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 23.421.261, de profesión comerciante, domiciliado en barrio parque La Lucinda, Lote N° 44, Salta y Bertone Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 23.421.261, argentina, C.U.I.L. N° 27-23421261-9, nacida el 21/05/73, casado en primeras nupcias con Héctor Jorge Ise Gelsi, D.N.I. N° 12.892.003, de profesión comerciante, domiciliado en barrio parque La Lucinda, lote N° 44, Salta.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato social del 23/07/2019.

3) **Denominación:** LET ME IN MY QUEEN S.R.L.

4) **Domicilio:** En la jurisdicción de la Provincia de Salta.

5) **Duración:** Su duración es de 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otra sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: 1) Compra y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, al por mayor y al por menor, 2) Compra venta de leguminosas: legumbres, semillas oleaginosas y verduras, al por mayor y al por menor. 3) Producción agrícola en general, compra y venta al por mayor y menor de dichos productos, 4) Compra ventas de prendas para vestir, al por mayor y al por menor, 5) Importación y exportación de los bienes referidos, 6) Contratación, respecto de los bienes anteriores, de representaciones exclusivas, concesiones de todo tipo y todos aquellos contratos que sean afines o complementarios con todo lo relacionado en este inciso, sea dentro o fuera del territorio nacional y con personas de cualquier nacionalidad.

7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y de un voto por cuota social. El capital es suscrito por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor Héctor Jorge Ise Gelsi, 300 (trescientas) cuotas sociales, por un importe de \$ 300.000 ( pesos trescientos mil), integrando el 25 % (\$ 75.000) en dinero en efectivo en el presente acto y el saldo en el plazo de dos años y 2) la señora Bertone Gabriela Alejandra, 300 (trescientas) cuotas sociales, por un importe de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), integrando el 25 % (\$ 75.000) en dinero en efectivo en el presente acto y el saldo en el plazo de dos años. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, lo cual representa \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) **Administración y Representación:** La administración y representación, y el uso de la firma, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios, quienes desempeñaran sus funciones en forma indistinta, por un término de tres ejercicios. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, efectuar tramites con los organismos previsionales e impositivos, nacionales y provinciales. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. En garantía de

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja de la sociedad, al asumir el cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). **Gerentes:** Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como gerentes a los señores socios Héctor Jorge Ise Gelsi y Bertone Gabriela Alejandra, cuyos datos personales constan en el inicio del presente, quienes en este mismo acto aceptan expresamente el cargo, constituyen domicilio especial en barrio parque La Lucinda lote N° 44, Salta y declaran haber dado cumplimiento con la garantía antes establecida.

**9) Cierre de Ejercicio:** El cierre de ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 1/08/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra,** DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

**Factura de contado:** 0001 – 00002497

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 660.00

**OP N°:** 100074130

---

#### **METAL WORKS S.R.L.**

**Socios:** Mendoza Ramón Eduardo, D.N.I. N° 22.752.568, C.U.I.L. N° 20-22752568-2, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Quispe Verónica Analia, D.N.I. N° 22.530.950, C.U.I.L. N° 27-22530950-2, nacido el 10 de julio de 1972, 46 años de edad, de profesión soldador, domiciliado en calle Patricias Argentinas N° 384 barrio San Antonio, localidad General Güemes, provincia de Salta; Siles Marcelo Gustavo, D.N.I. N° 33.964.838, C.U.I.L. N° 20-33964838-8, argentino, soltero, nacido el 09 de septiembre de 1988, 30 años de edad, de profesión soldador, domiciliado en manzana 01 casa 15 barrio 135 Viviendas, localidad General Güemes, provincia de Salta; Salva Rubén Darío, D.N.I. N° 20.663.245, C.U.I.L. N° 20-20663245-4, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mendoza Sara Mabel, D.N.I. N° 20.982.544, C.U.I.L. N° 27-20982544-4, nacido el 25 de noviembre de 1968, 50 años de edad, de profesión soldador y montador, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 46 barrio Naranjito, localidad General Güemes, provincia de Salta; Mendoza Armando Sebastián, D.N.I. N° 30.419.050, C.U.I.L. N° 20-30419050-8, argentino, casado con la Sra. Tolaba Gisela Anabel, D.N.I. N° 33.549.720, C.U.I.L. 27-33549720-7, nacido el 22 de septiembre de 1983, 35 años de edad, de profesión Técnico Universitario en Minas, domiciliado en manzana 59 B casa 04 barrio 100 Viviendas, localidad General Güemes, provincia de Salta; y Fernández Cristian Emanuel, D.N.I. N° 30.235.681, C.U.I.L. N° 20-30235681-6, argentino, soltero, nacido el 18 de agosto de 1983, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belisario Roldan N° 1.348, localidad San Lorenzo, provincia de Salta

**Fecha de Constitución:** 18 de febrero de 2019,

**Denominación:** METAL WORKS S.R.L.

**Domicilio Social y Sede Social:** El domicilio social se fija en jurisdicción de la ciudad de Salta, sito en calle Belisario Roldan N° 1.348, localidad San Lorenzo pudiendo disponer el gerente trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en la provincia o en el resto del país.

**Plazo de Duración:** 50 años a partir de su inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, la cual podrá ser prorrogado.

**Objeto:** El objeto social será la explotación de todo lo relacionado a servicios y provisión de

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

bienes en la actividad minera y actividades conexas afines, alquiler de maquinarias vinculadas a la actividad minera, alquiler de vehículos con y sin chofer y bienes muebles vinculados a la actividad principal del ente. La sociedad podrá asociarse con terceros a los efectos de tomar representación, comisiones y distribución, tanto al por mayor como al por menor de los productos derivados de la actividad minera. Asimismo, podrá también llevar la administración, gestión y comercialización de proyectos y/o emprendimientos comerciales, industriales y de servicios referidos a la actividad minera. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

**Capital Social:** El capital societario se establece en pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. En este acto los socios acuerdan que el capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El señor Mendoza Ramón Eduardo, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; el señor Siles Marcelo Gustavo, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; el señor Salva Rubén Dario, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; el señor Mendoza Armando Sebastián, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; y el señor, Fernández Cristian Emanuel, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Se establece que el capital social se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el Capital Social se guardará la proporción de cuotas sociales que cada socio era titular al momento de la decisión.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. En caso de imposibilidad o incapacidad temporal o permanente, ejercerá la administración el gerente suplente, quien será designado por los socios en tal momento. Se designa como gerente titular de la sociedad al Sr. Fernández Cristian Emanuel, D.N.I. N° 30.235.681, y como gerente suplente al Sr. Mendoza Armando Sebastián, D.N.I. N° 30.419.050. Se constituye además como domicilio especial de los gerentes (tanto titular como suplente) en calle Belisario Roldan N° 1.348, localidad San Lorenzo, provincia de Salta.

**Cierre de Ejercicio Económico:** El Ejercicio Económico cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

En fecha 31/07/2019 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0001 - 00002496  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Importe: \$ 820.00  
OP N°: 100074129

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

## REENCAUCHE SALTA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de junio de 2019 y adenda de fecha 22 de julio de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REENCAUCHE SALTA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 452 A, casa 5, barrio El Huayco II, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Walter Daniel Schlee, D.N.I. N° 23.316.731, C.U.I.T. N° 20-23316731-3, argentino, nacido el 10/08/1973, empresario, casado en primeras nupcias con Verónica Raquel Diaz D.N.I. N° 25.884.477, C.U.I.T. N° 27-25884477-2, con domicilio real en calle Pellegrini N° 515 de esta ciudad de Salta, y German Lopez, D.N.I. N° 22.530.958, C.U.I.T. N° 20-22530958-3, argentino, nacido el 08/04/1972, empresario, divorciado de Marcela Viviana Sanchez, según expediente N° 476744/14, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia cuarta nominación, Jueza Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria María M. Cabrera, sentencia de fecha 24/05/2017, donde se decreta el divorcio de los cónyuges, con domicilio real en manzana 452 A, casa 5, barrio El Huayco II, de esta ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarlos, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos, formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el objeto social.

**Capital:** \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Walter Daniel Schlee, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Germán López suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en electivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Administrador Titular: Walter Daniel Schlee, D.N.I. N° 23.316.731, constituyendo domicilio especial en manzana 452 A, casa 5, barrio El Huayco II, ciudad de Salta y Administrador Suplente: a German Lopez, D.N.I. N° 22.530.958, constituyendo domicilio especial en manzana 452 A, casa 5, barrio El Huayco II, ciudad de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

En fecha 31/07/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002483

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 780.00

**OP N°:** 100074107

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de La.Te Andes Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 22 de agosto de 2019 a horas 10:00 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales, de resultado y la respectiva memoria de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2018 y cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2018.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de autoridades de La Te Andes S.A.
6. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 "Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes" adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2014 y su ampliación del 18/03/2018 de la Agencia del Ministerio y/o Secretaría de Ciencia y

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

Técnica de la Nación Argentina. Gestión del pedido de exención impositiva y/o asunción de pago. (Roberto Hernández)

7. Proyecto integral La Te Andes S.A. como un pilar del Sistema petrolero en Argentina y la Región a partir de los contratos con YPF. (Roberto Hernández)

8. Comentar el desarrollo del contrato con YPF, discusión operativa, económica y comercial. (Expone Roberto Hernández)

9. Comunicación de las licitaciones activadas y pendientes de la industria de Hidrocarburos en Perú, Bolivia, Brasil y Argentina en cuanto a número de muestras como potencial negocio de La Te Andes S.A. (Expone Juan Hernández)

10. Actualización de los avances en la certificación académica del Magnetómetro Criogénico (inicio de operación productiva abril de 2018). ¿Qué hace el CONICET con esta certificación y su veedor? (Expone Roberto Hernández)

11. Desarrollo actual de la ampliación de subsidio otorgado por Agencia a La Te Andes S.A. para el desarrollo del proceso de dataciones geo cronológicas de baja temperatura Helio y de Alta Temperatura Uranio – Plomo. (Expone Roberto Hernández)

12. Avances en la comercialización del software Andino 3D y la necesidad de fondos adicionales preservar el grupo de desarrollo hasta que el proyecto genere sus propios recursos para el 2020. (Expone Roberto Hernández)

13. Discusión y análisis de la necesidad imprescindible de seguir contando con el CONICET como cliente de los ensayos de La Te Andes con privilegios de servicios al costo y sin pagar el uso de la capitalización del 51% de su socio (Geomap) durante el 2020. Se adicionarían los nuevos ensayos a la adenda. Plan de negocios original como fue establecido en el proyecto fundador de la asociación CONICET-GEOMAP (La Te Andes) (Expone Roberto Hernández)

14. La urgencia de los PDTs que necesitan la acción urgente para que se puedan desarrollar porque de ellos dependen sistemas productivos. Necesidad de que CONICET cree un mecanismo interno que agilice las gestiones internas de empresas donde es socio.

15. Necesidad de generación de procedimientos internos en el CONICET para sus nombramientos de personal en becas o carreras o CPA para que no genere perjuicios en los recursos humanos formados y existentes en La Te Andes o XR- o Geomap sin el previo consentimiento de La Te Andes o la Presidencia de Geomap o XR. (Caso Veizaga, Caso David González). La misma notificación y procedimiento será necesario en caso de que personal de CONICET, becarios o CPA quisieran pasar a La Te Andes S.A.

16. Posible exposición del proyecto LATE ANDES ante el directorio de CONICET ante la asunción de nuevos miembros en el directorio.

17. Estado de desarrollo/avance en el proceso de certificación de Norma ISO de gestión de calidad de los procesos del laboratorio.

18. Actualización y necesidades de recursos económicos del Proyecto Andino 3D para el sector de geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Ernesto Cristallini, investigador principal CONICET)

19. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CronAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Raúl Becchio, investigador independiente CONICET)

20. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CriAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector privado (Expone Ing. Mg. Nicolás Hernández) y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. Expone Dr. Ernesto Cristallini)

21. Segunda fase del plan de negocios Internacionalización Tareas realizadas, Avances. (Expone Juan I Hernández)

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

22. Fondos de Capitalización necesarios para cumplir con la ampliación del proyecto CronAr. y darle soporte al Andino 3D hasta el 2021.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 2 de agosto de 2019, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **jueves 19 de septiembre de 2019 a horas 10:00** en Las Moreras N° 510 Vaqueros, sede del laboratorio de la firma.

**Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002499  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 2,840.00  
**OP N°:** 100074132

---

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, sita en la sede social, pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

### **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la CNV), a ser instrumentado como un programa individual de la sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el Programa). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
3. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
4. Delegación de facultades en el Directorio.

**Nota 1:** Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 23

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

de agosto del 2019 a las 17:00 horas.

**Nota 2:** Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

**Nota 3:** Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**Nota 4:** Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

**Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002489  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019  
**Importe:** \$ 1,700.00  
**OP N°:** 100074113

---

#### **GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente S.A. para el día veintitrés de agosto del 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede de Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- c) Honorarios de Directorio por los períodos 2017 y 2018
- d) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

**Dr. Rubén E. Farjat, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002474  
**Fechas de publicación:** 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100074090

---

#### **CENESA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Cenesa S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432, de la

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

ciudad de Salta, para el día martes 20 de agosto de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas, y notas, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00002457  
**Fechas de publicación:** 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100074060

## AVISOS COMERCIALES

### **ENDE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.A. (ETASA) – APERTURA SUCURSAL EN PROVINCIA DE SALTA**

Mediante Acta de Directorio N° 7, de fecha 21-11-2018, se reunió el Directorio de Ende Transmisión Argentina S.A. (ETASA), en donde se resolvió:

i.- Aprobar la apertura de una sucursal de la sociedad, en jurisdicción de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.550.

ii.- Designar al ingeniero Rene Córdova Salinas, D.N.I. N° 95.818.161, de nacionalidad boliviana, soltero, de profesión ingeniero electricista, domiciliado en Libertad N° 1.097, 1.º piso, ciudad autónoma de Buenos Aires, como representante de la sucursal.

iii.- Autorizar al señor representante de la sucursal de la sociedad a fijar domicilio social en la provincia de Salta.

**Domicilio Social:** Avenida Uruguay N° 925 – Ciudad Salta – Provincia de Salta.

En fecha 01/08/2019 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002498  
**Fechas de publicación:** 05/08/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100074131

### **COMERCIAL EL MORO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Comercial El Moro S.R.L. informa que mediante Acta de reunión de socios volante de fecha 30 de enero de 2019, la totalidad de los socios, a saber: Jorge Rosas Pustela, D.N.I. N° 92.327.211 y Dardo Marcelo Romano Buryaile, D.N.I. N° 24.338.533 procedieron a la elección del nuevo gerente de la sociedad, habiendo sido designado gerente el señor Dardo

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

Marcelo Romano Buryaile, argentino, documento nacional de identidad N° 24.338.533, C.U.I.T. N° 20-24338533-5, de 45 años de edad, nacido en fecha 04/12/1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Romina Abdo, con domicilio especial en San Martín N° 2.005, ciudad de Salta, quien presente en ese acto aceptó el cargo designado.

En fecha 25/07/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 - 00002485

**Fechas de publicación:** 05/08/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100074109

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS – GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados – Agrupados – de General Güemes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 31 de agosto de 2019, a horas 09:00 en nuestra sede social calle J.B. Alberdi N° 24 de esta ciudad para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º Lectura del Acta anterior.
- 2.º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.º Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Ejercicio año 2018.
- 4.º Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.º Pasar a un breve intermedio para iniciar el Acto Eleccionario. Elección renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota:** Transcurrida una (1) hora de la fijada de la convocatoria se sesionará con los socios presentes, art. 57.º del Estatuto Social, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sra. Maria Antonia Serrano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002484  
Fechas de publicación: 05/08/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100074108

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.133.984,00
Recaudación del día: 02/08/2019	\$ 5.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.139.364,00

Fechas de publicación: 05/08/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100074175

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 209.740,00
Recaudación del día: 02/08/2019	\$ 1.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 211.640,00

Fechas de publicación: 05/08/2019

**Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019**

**Sin cargo**  
**OP N°: 400013687**

---

Edición N° 20.556 – Salta, lunes 5 de agosto de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.